



TIENE PRESENTE ANTECEDENTES APORTADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N°

428

Santiago,

1 2 MAR 2015

**VISTOS:** 

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante "LO-SMA"; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; El Decreto Supremo N°76, de 10 de octubre de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de diciembre de 2013, mediante Ordinario U.I.P.S. N°1049, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-38-2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, por medio de la formulación precisa de cargos contra la llustre Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, titular del proyecto "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos", calificado ambientalmente favorable mediante Res. Ex. N°51, de 11 de febrero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía.

2. Que, después de haber sido rechazada, mediante Ord. U.I.P.S. N°524, de 2 de mayo de 2014, la propuesta de programa de cumplimiento presentada por la llustre Municipalidad de Temuco, fue presentada por dicha Municipalidad, con fecha 23 de mayo de 2014, un escrito denominado "Plan de Ajustes", el cual reiteró el compromiso de realizar una serie de acciones voluntarias tendientes a volver al cumplimiento de la RCA N°51/2009.

3. Que, en razón del tiempo transcurrido desde dicha presentación ante la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta D.S.C./ P.S.A. N°15 de fecha con fecha 9 de enero de 2015, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Temuco actualizar la información asociada a la implementación de las medidas propuestas voluntariamente en su denominado *"Plan de Ajustes"*.

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2015, la llustre Municipalidad de Temuco presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente el Of. Ord. 137, del 5

de febrero de 2015, mediante el cual se presenta una "Actualización del Plan de Ajuste", en el cual se da cuenta del grado de avance de las obras que habían sido anunciadas en el "Plan de Ajustes", incorporándose un conjunto de documentos que darían cuenta de las afirmaciones contenidas en el escrito.

## **RESUELVO:**

TENER PRESENTE las consideraciones aportadas por la Ilustre Municipalidad de Temuco en su escrito de fecha 5 de febrero de 2015, así como los documentos acompañados en él, antecedentes que deberán ser ponderados en la resolución final del presente procedimiento sancionatorio, teniendo por cumplido con dicha presentación el requerimiento de información realizado a dicha Municipalidad, mediante el resuelvo II de la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. 15.

> Benjamín Muhr Altamirano Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cultiplimiento Superintendencia del Medio Ambiente s

## Carta certificada:

- Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de la llustre Municipalidad de Temuco, domiciliado en Arturo Prat 650, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía.

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

DIVISIÓN DE

CUMPLIMIENTO